

número 34, de 8 de febrero de 2008, se requirió a todos los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas inscritos en el Registro de Operadores en los años 2003, 2004 y 2005, que indicasen, entre otros extremos, el importe total de los ingresos brutos de explotación y de los pagos por interconexión relativos a los referidos ejercicios.

A tal efecto, se otorgó a los interesados, de conformidad con el artículo 51.4 del Reglamento del Servicio Universal, un plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anterior requerimiento de información, habiéndose producido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.5.a) de la LRJPAC, la suspensión de presente procedimiento hasta el día 8 de abril de 2008, momento en el que finalizó el plazo otorgado a los interesados para presentar la documentación requerida.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 52 del Reglamento del Servicio Universal, el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de cuatro meses, contados a partir del día 29 de noviembre de 2007, fecha en la que se procedió al inicio del expediente de referencia, por lo que, habiendo estado el procedimiento suspendido durante el plazo de dos meses, tal y como se ha señalado anteriormente, el plazo máximo para su resolución y notificación finalizaría el próximo día 29 de mayo de 2008.

Teniendo en cuenta el número de personas afectadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 42.6 párrafo primero de la LRJPAC, esta Comisión amplió los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo del presente procedimiento.

Sin embargo, y dada la especial complejidad del mismo, derivada, entre otros extremos, de la necesidad de analizar la información requerida a más de 1.500 operadores, y encontrándose esta Comisión aún a la espera de recibir documentación de un importante número de interesados, documentación del todo imprescindible para poder determinar las aportaciones correspondientes a cada operador, se amplía, al amparo del artículo 42.6 párrafo segundo de la LRJPAC, el plazo máximo de resolución y notificación en cuatro meses adicionales.

Lo cual se pone en su conocimiento mediante la presente notificación. Asimismo se le informa que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 42.6 de la LRJPAC.

Barcelona, 21 de mayo de 2008.—Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 diciembre 1997 (BOE n.º 25, de 29 enero 1998; modificado por Resolución de 22 de junio de 2006, BOE n.º 170 de 18.07.06), el Secretario, Ignacio Redondo Andreu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

35.861/08. *Anuncio de la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura declarando la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa del proyecto de encauzamiento del barranco de Anglés en el paraje de Los Curas. Expediente complementario de expropiación número uno. Término municipal de Lorca (Murcia).*

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de Encauzamiento del Barranco de Anglés en el paraje de los Curas. Expediente Complementario de expropiación número uno. Término Municipal de Lorca (Murcia), de referencia B=1-1 y clave 07.490.019/. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Bo-

letín Oficial de la provincia de Murcia». Así mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 15 de mayo de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

36.376/08. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Toledo sobre información pública de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada «Modificación de la línea aérea de alta tensión 220 kV, Aceca-Valdemoro, entre la S.T. Aceca y el apoyo 4 bis».*

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de la modificación de la instalación eléctrica denominada «Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV, Aceca-Valdemoro, entre la S.T. Aceca y el Apoyo 4 bis». Término municipal de Villaseca de la Sagra, de la provincia de Toledo, cuyas características principales son:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, avenida de Manoteras, número 20 (Edificio B), C.P. 28.050.

Proyecto: Modificación de la Línea Aérea de Alta Tensión, 220 kV, Aceca-Valdemoro, entre la S.T. Aceca y el Apoyo 4 bis, suscrito por don Diego Sánchez Rodríguez y visado por el Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.

Finalidad: Liberalización de los terrenos de las líneas aéreas existentes para la construcción de dos nuevos ciclos, uno propiedad de Iberdrola Generación y, otro propiedad de Unión Fenosa Generación.

Tensión nominal: 220 kV.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por fase: 2.

Conductores: Cable de aluminio acero tipo Duplex-Gull, de 381 mm² de sección total (tramo aéreo) y cable de aislamiento seco del tipo XLPE 127/220 kV 1x2500 mm² (tramo subterráneo).

Apoyos: Metálicos y organizados en forma de celosía.

Longitud total (m): 804,60.

Emplazamiento: La línea objeto de la presente modificación se sitúa en terrenos propiedad de la Central de ACECA. Término municipal de Villaseca de la Sagra, en la provincia de Toledo. Consta de un tramo aéreo, entre la S.T. Aceca y el Apoyo 4 bis, y un tramo subterráneo, comprendido entre los Apoyos de transición 1 y 2.

Presupuesto: 1.616.571,95 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de ejecución y la relación de bienes y derechos afectados, en el Área de Industria y Energía, sita en calle La Plata, 25, 45071 Toledo, y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14).

Toledo, 15 de abril de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

36.361/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00034/2008.*

En relación con el expediente TI/00034/2008, por el que la entidad Jazz Telecom, S.A.U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Jazz Telecom, S.A.U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

36.362/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00040/2008.*

En relación con el expediente TI/00040/2008, por el que la entidad Arrakis Servicios y Comunicaciones, S.L.U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Arrakis Servicios Y Comunicaciones, S.L.U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

36.363/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00041/2008.

En relación con el expediente TI/00041/2008, por el que la entidad BT España, Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, S.A.U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a BT España, Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, S.A.U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

36.365/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00047/2008.

En relación con el expediente TI/00047/2008, por el que la entidad IBM Global Services España, S.A., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 9,30 h. a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a IBM Global Services España, S.A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

36.367/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00048/2008.

En relación con el expediente TI/00048/2008, por el que la entidad IBM International Services Center, S.A., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h. a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a IBM International Services Center, S. A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

36.373/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00049/2008.

En relación con el expediente TI/00049/2008, por el que la entidad IBM International Services Center, S.A.,

solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 9,30 h. a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a IBM International Services Center, S. A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

36.380/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00046/2008.

En relación con el expediente TI/00046/2008, por el que la entidad International Business Machines, S.A., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a International Business Machines, S.A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.